



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

**AÑO CVIII
TOMO CLIX**

GUANAJUATO, GTO., A 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

NUMERO 179

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ACUERDO Modificatorio a las Reglas de Operación del Programa Conectando mi Camino Rural para el Ejercicio Fiscal 2021..... **4**

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

EDICTO para notificar a quien o quienes resulten interesados, se digan poseedores o propietarios, el acuerdo de aseguramiento de fecha 12 de mayo del año 2019 dictado en la carpeta de investigación 45075/2021, tramitada ante la Unidad de Investigación e Inteligencia Patrimonial y Económica..... **8**

PRESIDENCIA MUNICIPAL – ATARJEA, GTO.

REGLAMENTO de Policía para el Municipio de Atarjea, Guanajuato..... **9**

PRESIDENCIA MUNICIPAL – CELAYA, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Celaya, Guanajuato, mediante el cual se ordena implementar medidas en eventos públicos masivos a fin de detener la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Municipio de Celaya, Guanajuato..... **30**

PRESIDENCIA MUNICIPAL – LEÓN, GTO.

CIRCULAR Número 031/JAM LEÓN/2021 que contiene los Lineamientos para el Manejo de Archivos Generados en Funciones Jurisdiccionales y Administrativas de los Juzgados Administrativos Municipales de León, Guanajuato..... **33**

ACUERDO del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, por medio del cual se aprueba la asignación de uso de suelo, para la fracción de terreno ubicado en el Rancho Jesús María de esa ciudad, con una superficie de 5,650.73 m²; de ser Zona de Reserva para el Crecimiento (ZRC) a Habitacional de densidad alta y usos mixtos (H8)..... 40

MODIFICACIÓN al Permiso de Venta que emite la Dirección General de Desarrollo Urbano del municipio de León, Guanajuato, para la primera sección, del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado Interlomas de ese municipio..... 43

PRESIDENCIA MUNICIPAL – MOROLEÓN, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Moroleón, Guanajuato, mediante el cual se aprueba la modificación del acuerdo de la Sesión Ordinaria número 26 celebrada el día 22 de octubre del 2016 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 8, Segunda Parte de fecha 13 de enero de 2017..... 48

PRESIDENCIA MUNICIPAL – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

DISPOSICIONES Administrativas para el Ejercicio de los Recursos de la Partida de Gastos de Transición de la Administración Pública Municipal de Purísima del Rincón, Guanajuato..... 50

PRESIDENCIA MUNICIPAL – SALAMANCA, GTO.

REGLAMENTO Interior del Sistema de Emergencias 911 del Municipio de Salamanca, Guanajuato..... 54

PRESIDENCIA MUNICIPAL – SAN FELIPE, GTO.

PERMISO de venta de los 98 lotes que integran la tercera etapa de la segunda sección del fraccionamiento denominado “Santa Teresa” del Municipio de San Felipe, Guanajuato..... 66

PRESIDENCIA MUNICIPAL – SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de San Luis de la Paz, Guanajuato, mediante el cual se aprobó la Tercera modificación del Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Municipal de San Luis de la Paz, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2021..... 83

PRESIDENCIA MUNICIPAL – SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Guanajuato por el que se aprueba la desafectación y venta de un predio propiedad municipal consistente en el polígono 7B del área de donación del desarrollo habitacional Artesanto a favor de la persona moral Alta Cultura Profesional del Centro de la Ciudad de México S.A. de C.V. 85

PRESIDENCIA MUNICIPAL – SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato mediante el cual se aprobó la ratificación del permiso de venta del fraccionamiento “Montefalco” a favor de Francisco Javier Ramírez Aguilar, representante legal de la persona moral “Fuerza Salmantina para el Desarrollo Social, Humano y Sustentable. A.C.” 87

PRESIDENCIA MUNICIPAL - PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

El C. Marco Antonio Padilla Gómez, Presidente Constitucional del Municipio de Purísima del Rincón, Estado de Guanajuato, hace saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido con fundamento por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato: artículo 76 fracción I inciso b), 77 fracción VI, y 236, 237, 239, 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato: en **Sesión Ordinaria Número 115 celebrada el día 31 de agosto de 2021**, aprobó las siguientes:

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LA PARTIDA DE GASTOS DE TRANSICIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las presentes disposiciones administrativas se emiten con apego a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y tienen por objeto fijar las normas en el ejercicio de los recursos para cubrir los gastos derivados del proceso de transición de la Administración pública Municipal de Purísima del Rincón, Guanajuato.

Artículo 2. La aplicación de los recursos para la transición deberá sujetarse a las prevenciones establecidas en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; los Lineamientos Generales en materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Administración Pública Municipal para el ejercicio 2021; así como las presentes disposiciones administrativas.

CAPÍTULO II DE LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA LA PARTIDA DE TRANSICIÓN

Artículo 3. Los recursos para la transición sólo podrán ejercerse dentro de los treinta días anteriores a la toma de protesta del Presidente Municipal Electo y únicamente por los integrantes del Comité de Transición.

Artículo 4. Los recursos de la partida de gastos de transición aprobados por Ayuntamiento en el presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2021 en sesión Ordinaria número 103 de fecha 29 de abril de 2021, ascienden a la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, no podrán destinarse a cubrir remuneraciones de los integrantes del Comité de Transición ni de los servidores públicos electos.

Artículo 5. El Comité de Transición aprobará los rubros específicos para las erogaciones que habrán de aplicarse con cargo a la partida de gastos de transición, pudiendo asignarse montos solo a los correspondientes del capítulo 2000 Materiales y Suministros y al capítulo 3000 Servicios Generales, y sólo a las partidas que por su concepto tengan relación con la transición.

CAPÍTULO III DEL EJERCICIO DE LA PARTIDA DE TRANSICIÓN

Artículo 6. Todos los requerimientos estrictamente indispensables para efectuar la entrega-recepción de la administración pública municipal, deberán ser valorados en conjunto con la Tesorería Municipal, quien informará si cuenta en el momento con los bienes y servicios requeridos, en su caso los pondrá inmediatamente a disposición del Comité de Transición. De no contar con los bienes y servicios requeridos se podrán efectuar las erogaciones correspondientes con cargo a la partida de gastos de transición.

Artículo 7. Una vez ejercido el importe asignado a la partida en el presupuesto de egresos, no se permitirá la creación de pasivos con cargo a la partida de gastos de transición o el diferimiento de su ejercicio.

CAPÍTULO IV DE LA OPERACIÓN DE LA PARTIDA Y COMPROBACIÓN DE LAS EROGACIONES

Artículo 8. El Comité de Transición requerirá a la Tesorería Municipal, mediante escrito, la liberación de pagos con cargo a la partida de gastos de transición, quien remitirá a las unidades administrativas copia del mismo con el visto bueno a efecto de que se realicen los procesos de registro correspondientes, mismo que en un plazo no mayor a dos días naturales estará obligada a ejecutar.

El requerimiento deberá indicar el monto solicitado y el nombre de la persona a quien deberá liberarse el pago, constancia de recepción del bien o servicio, así como el rubro específico que justifique la erogación.

Artículo 9. La Tesorería Municipal liberará los pagos con cargo a la partida de gastos de transición a nombre del proveedor de los bienes o del prestador de servicios requeridos para la entrega- recepción, por parte del Comité de Transición. No podrán liberarse pagos a nombre de ningún miembro de Transición ni de los servidores públicos electos. Cada vez que se afecte la partida de gastos de transición la Tesorería Municipal informará al Comité de Transición del pago liberado y del saldo general de la partida.

Artículo 10. Todos los comprobantes que justifiquen erogaciones con cargo a la partida de gastos de transición, deberán estar expedidos a nombre del municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato., y deberán reunir los requisitos fiscales en los términos establecidos en el artículo 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, o de su Reglamento, según corresponda.

Artículo 11. El plazo para comprobar las erogaciones efectuadas con cargo a la partida de gastos de transición, no excederá de 3 días naturales contados a partir de la liberación del pago.

Artículo 12. Los importes que no sean comprobados en el plazo establecido en el artículo anterior, se deberán reintegrar a la Tesorería Municipal en un plazo que no exceda de 5 días hábiles.

CAPÍTULO V DEL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA

Artículo 13. La tesorería deberá integrar un informe detallado donde se indique el monto de cada uno de los pagos liberados con cargo a la partida de gastos de transición, el nombre del beneficiario, la fecha de liberación del pago y el rubro específico de gasto.

El informe a que refiere la fracción anterior, será integrado en un apartado específico del concentrado de la cuenta pública correspondiente al 2021 que el Municipio rinda al Congreso del Estado en los términos de la normativa aplicable.

Artículo 14. Cualquier excepción a lo dispuesto en las presentes disposiciones deberá de ser solicitada por el Comité de Transición y autorizado por el Tesorero Municipal.

CAPÍTULO VI DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 15. Los integrantes del Comité de Transición, así como el Tesorero Municipal, deberán observar la normativa contenida en las presentes disposiciones administrativas.

Artículo 16. El incumplimiento a lo señalado por estas disposiciones, será causal de responsabilidad administrativa y se estará en lo conducente a lo establecido por la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abrogan las Disposiciones Administrativas para la organización y funcionamiento del Comité de transición del Municipio de Purísima

del Rincón, Guanajuato, de fecha 31 de agosto de 2018 así como todas las disposiciones que se opongan al presente.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, fracción VI y 240 de la Ley Orgánica Municipal, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Presidencia Municipal de Purísima del Rincón Estado de Guanajuato, a los 31 treinta y un días del mes de agosto de 2021 dos mil veintiuno.


MARCO ANTONIO PADILLA GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


PRESIDENCIA MUNICIPAL
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.


ANALAY AYALA MEJÍA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

